

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos

Valledupar - Cesar

Correo electrónico:

j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JUAN NICOLAS ORTIZ RAMOS.
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES
Radicado: 20001-31-05-004-2023-00131-00

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Juzgado a pronunciarse respecto de la subsanación de la demanda presentada; se observa que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda dentro del término establecido y cumple con los requisitos exigidos en los artículos 25, 26 y 28 del CPT y SS y el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, por lo que es procedente su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral promovida por JUAN NICOLAS ORTIZ RAMOS, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Notificar por medio electrónico la presente providencia a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Autorícese al citador del juzgado para realizar la notificación personal a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, de manera virtual, conforme a lo indicado en la Ley 2213 de 2022, artículo 8 inciso 3.

CUARTO: Notificar la presente providencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 612 del Código General del Proceso.

JSMC

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41c4a9ed82916de85f897b44645403c57683be79b4be077463c4a45f9684b018**

Documento generado en 11/09/2023 10:13:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>